



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00223

1.- De conformidad con lo regulado en el canon 301 del C.G del P., se **TIENE** a la ejecutada JANHER S.A.S., notificada por conducta concluyente, quien a través de apoderado judicial interpuso recurso de reposición en contra del mandamiento de pago proferido; por Secretaría désele a este el trámite previsto en el artículo 318 *ibidem*.

2.- Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado RAFAEL ANTONIO CANIZALES RODRIGUEZ como mandatario judicial de la parte ejecutada, en la forma y los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 023, del 4 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.